

**CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

RESOLUCIÓN No. 669
(2 DIC. 2008)

Por la cual se expide el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de las facultades que le otorga el estatuto general de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la construcción del documento **CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO** de la Universidad atiende más que a un requerimiento de Ley, a un quehacer diario de nuestra Institución enmarcado en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión SIGUD MECI-CALIDAD;

Que los principios éticos que aquí se definen se constituyen en los lineamientos para la aplicación de la ética en la comunidad universitaria, que nos permita en el día a día ser mejores funcionarios, mejores maestros y mejores profesionales, y nos ayuden a recordar permanentemente, el papel de formadores de recurso humano;

Que, de acuerdo con el art. 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, la desconcentración de funciones y el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, todo ello inscrito en una actitud de servicio a la comunidad por parte de los funcionarios, que propendan por lograr la excelencia en la gestión.

Que el Acuerdo 244 de 2006, emitido por el Concejo de Bogotá, establece como principios y valores distritales el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos.

Que el acuerdo citado dispone, entre otros aspectos, "crear las bases para garantizar una gestión ética en el Distrito sustentada en los principios y valores".

Que el mismo acuerdo dispone la actualización de los principios y valores éticos distritales, establece que la Administración Distrital suscriba acuerdos voluntarios de transparencia y asigna la responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos a todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general, de todo el personal vinculado a las entidades del distrito.

Que atendiendo las nuevas tendencias en la Gestión de lo público, se tiene la necesidad de actualizar el Código de Ética de la entidad.

1948-2008: 60 AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

669 - 2 DIC. 2008

Que el literal a) del artículo 15 del Decreto - Ley 1567 de 1998, "por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" establece la humanización del trabajo como uno de los fundamentos del sistema de estímulos, y dentro de ésta incluye la ética como una de las dimensiones en las que la actividad laboral debe proporcionar elementos para el crecimiento de los servidores públicos que redunden en el mejoramiento de la gestión institucional y el desempeño personal.

Que La Ley 734 del año 2002 establece el código disciplinario único. En su Artículo 34, Numeral 31 y establece entre los deberes de todo servidor público: "...Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen;

Que el Decreto 3622 de 2005, orienta a las entidades hacia la formación de valores, hacia la responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores; así mismo, orienta la prevención de conductas corruptas y la identificación de las áreas susceptibles de corrupción.

Que la ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social. Dando alcance a la norma NTCGP 1000:2004 para la implementación del sistema de calidad en la entidad.

Que el compromiso con el bien común implica que, el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Que una de las finalidades de la Ley 970 de 2005 "Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003", es la de "Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, para lo cual, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas".

Que uno de los factores que propician la corrupción, se da por la inexistencia de normatividad de principios y valores éticos colectivos, que tienen su sustento en las reglas de convivencia explícitas o implícitas de toda sociedad y en el propio Estado, lo que conlleva a la fractura de los fines de convivencia, de su existencia y su funcionamiento.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional adoptó "el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano", con el propósito de poder mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos, buscando unificar los criterios y parámetros básicos que procuren construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, eliminando la dispersión conceptual existente, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de instrumentar una función administrativa del Estado.

Que en el Modelo Estándar propuesto, se establecen varios subsistemas y en el denominado "Subsistema de Control Estratégico", se encuentra el "Componente Ambiente de Control", al cual

669 - 2 DIC. 2008

se incorporan los denominados "Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos. Elemento de Control", que define el estándar de conducta de la Entidad Pública. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que el artículo 114 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que el control interno se ejercerá en todas las entidades del Distrito mediante la aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de desempeño y de la gestión que se cumple.

Que la Administración Distrital ha venido desarrollando un proceso colectivo de construcción de los principios y valores que ha servido para identificar la probidad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, el trabajo en equipo y el servicio como los principios fundamentales de la cultura organizacional del Distrito.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante Resolución 201 del 12 de julio de 2007 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

INTRODUCCION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad:

La finalidad de la presente carta de principios éticos y de buen gobierno es la de llevar a la entidad a la construcción de una dimensión de principios fundamentales característicos de una sociedad democrática, para el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, de tal manera que el "deber ser", esto es, el compendio de normas formales contenidas en los diversos reglamentos, coincida con el "ser", en el desarrollo cotidiano de las actividades administrativas y académicas.

Se trata de fijar disposiciones voluntarias que emerjan de la conciencia de los miembros de la comunidad universitaria y, fundamentalmente, de aquellos que ejercen la dirección de la entidad y que lleven a la creación de la cultura organizacional indispensable dentro de los términos de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, de cara a la ciudadanía y, dentro del marco de las exigencias del momento en punto a la educación superior, la administración de lo público, el ejercicio profesional y la creación del conocimiento.

1948-2008: 60 AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Se pretende que la nueva cultura organizacional fundamentada en los principios universalmente considerados como de convivencia sana y pacífica, lleven a la comunidad universitaria en particular, a abandonar acciones de carácter consuetudinario que históricamente han obstaculizado la debida prestación del servicio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación:

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Servidores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", tanto de carácter administrativo como docente y a quienes se encuentren adscritos a la misma en calidad de contratistas y estudiantes.

Artículo 3. Alcance:

El presente código guía la conducta de todos los servidores sean estos funcionarios o docentes de la entidad Universitaria, en sus actividades laborales y en las de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública, cualquiera sea la denominación del cargo o jerarquía que ostente dentro o fuera del país y la de los estudiantes en su relación con la entidad y con los demás miembros de la comunidad Universitaria.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 4. Para efectos del presente Código de ética y Buen gobierno se definen los siguientes términos:

- a) **Concepto de servidor o funcionario.** Para efectos de este código, se entiende como servidor, funcionario trabajador a toda persona física hombre o mujer que participe ocasional o permanentemente del ejercicio de funciones en la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", ya sea por elección, por nombramiento de la autoridad competente o contrato de prestación de servicios.
- b) **Concepto de Directivo:** El servidor cuyas funciones correspondan a la dirección general de la entidad, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos para su ejecución, desde lo administrativo y desde lo académico.
- c) **Concepto de estudiante:** Es estudiante de la Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener, un título de pregrado o postgrado en la Universidad.
- d) **Concepto de docente:** Es docente de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" la persona natural que con tal carácter haya sido vinculada a la institución por cualquiera de las modalidades contempladas en los reglamentos internos y que desempeña funciones de enseñanza, comunicación, investigación, innovación o extensión; en campos relacionados con la ciencia, la pedagogía, el arte y la tecnología y otras formas del saber.

669 - 2 DIC. 2008

- e) **Concepto de Función pública:** Para los efectos de este código, la función pública se entiende como toda aquella actividad que brinda la Institución con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios de educación y otras actividades conexas.
- f) **Concepto de ética:** La ética entendida como el conjunto de los valores, principios y normas del fuero interno de las personas, se sitúa como un componente del nivel implícito de la cultura. Es la reflexión y aplicación de los valores y principios considerados válidos en una cultura. Hace referencia a la realidad y el saber que se relaciona con el comportamiento responsable, donde entra en juego el concepto del bien o del mal.
- g) **Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma.
- h) **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- i) **Gobierno Corporativo:** manera en que las Entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- j) **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- k) **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- l) **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las entidades a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- m) **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

669 - 2 DIC. 2008

TITULO II

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Artículo 5. Misión de la Universidad:

La misión de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" es la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad - Región de Bogotá y el país.

Artículo 6. Principios Institucionales.

A partir de la misión de la entidad, surgen los siguientes principios en los que ella se fundamenta:

- a) **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Ser y mostrarse como un ente responsable ante la comunidad, forjando confianza respecto al proceso de la institución, lo que repercutirá en su propio beneficio. La Universidad es consciente de su misión en punto a ofrecer Educación Superior de calidad dirigida a los sectores de la población menos favorecidos, contribuyendo en el tema del conocimiento, la investigación y la proyección social.
- b) **LIBERTAD:** Por la que sus integrantes podrán acceder a la formación académica que garantice el libre desarrollo de su personalidad, de libertad de pensamiento, de aprendizaje y de cátedra, que asegure el respeto a la pluralidad y de igualdad en la diferencia y para ejercer la búsqueda del saber; la divulgación de los resultados de las investigaciones; la presentación y discusión de los conocimientos que se construyan críticamente.
- c) **UNIVERSALIDAD:** Por el cual posibilita todas las corrientes de pensamiento que desde las ciencias, las artes y las humanidades se manifiestan dentro de ella, acordes con el rigor y exigencias propias de cada saber, la construcción del conocimiento, el rescate y el estímulo de los valores de la cultura.
- d) **CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO:** Como fundamento para la reconceptualización crítica de los saberes, la configuración de proyectos o programas académicos, el ofrecimiento de nuevas disciplinas y profesiones, la creación y adaptación de tecnologías y la promoción del desarrollo regional y nacional, con reconocimiento esencial e indisoluble en la investigación.
- e) **TRANSPARENCIA:** Es la capacidad y la intención de la Universidad para mostrar sus acciones internas de operación y los resultados de la misma.

En la Universidad se promoverá el actuar en todo momento con absoluta transparencia y los miembros de la Comunidad Universitaria se deberán abstener de participar en cualquier proceso decisorio donde se puedan establecer conflictos de intereses, se comprometa su

criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

- f) **CALIDAD:** entendida como el cultivo de las capacidades intelectuales de los miembros de la academia, a la luz de las teorías actuales disciplinarias y como garantía para la creación de comunidades académicas con solidez epistemológica.

TITULO III

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Artículo 7. Directivos:

La Dirección de la Universidad se ejerce tanto por los funcionarios unipersonales como por los órganos colegiados, desde lo administrativo y desde lo académico, tal y como se define en los estatutos internos, siendo estos:

Consejo Superior Universitario
Consejo Académico
Consejos de Facultades
Consejos Curriculares
Rector
Vicerrectores
Secretario general
Decanos

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores empleados están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, de acuerdo con la ley nacional y los estatutos internos.

Artículo 8. Atributos de los integrantes del nivel directivo.

- a) **Liderazgo:** Entendiendo por tal, como la capacidad de crear, desarrollar y administrar la cultura de la organización de manera eficiente, eficaz y efectiva. El líder es una persona que se gana la confianza y el respeto de sus seguidores como consecuencia de sus actitudes y comportamientos de tal manera que, la confianza y el respeto abren canales de comunicación de doble vía, haciendo posible la realización de los objetivos comunes. Se caracteriza por la excelencia en las actividades diarias, excelencia en las relaciones personales, adaptación al cambio, eficacia personal, creatividad e innovación, por ser entrenador del equipo de trabajo, con amplia conciencia social.
- b) **Compromiso:** Entendiendo por ello el convencimiento interno de llevar a cabo la misión institucional con el respeto de la normatividad y los principios éticos, adelantando las gestiones necesarias para llevar a efecto el Plan de desarrollo y los planes estratégicos, liderando el grupo de trabajo conformado por los funcionarios de los diversos niveles de la administración.

- c) **Integridad:** Asumir su responsabilidad con honradez, rectitud, probidad, moralidad, entereza, equidad y honorabilidad.

Artículo 9. Compromisos éticos de los Directivos:

Los directivos de la entidad, en tanto responsables de los diversos procesos misionales y de apoyo de la institución adquieren los compromisos dentro del marco de las políticas de Dirección, Gestión, Calidad, Comunicación, Control Interno y Contratación.

Dichos compromisos se definen de la siguiente manera:

CAPITULO I

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Artículo 10. Compromiso con los Fines del Estado

Para cumplir con la misión institucional de ofrecer educación superior a la comunidad, los directivos se comprometen a administrar a la Entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionando eficientemente lo siguiente:

- a) El establecimiento de las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- b) El aseguramiento para que las políticas trazadas se cumplan.
- c) El cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- d) La ejecución eficiente de los planes institucionales.

CAPITULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 11. Política frente al Control Externo de la Entidad

Los directivos, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y colaborar con los entes de control en el cumplimiento de su funcionamiento, suministrando toda la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente se

669 - 2 DIC. 2008

comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Artículo 12. Compromisos en relación con el órgano de control político

La Universidad se compromete a colaborar armónicamente con el Concejo de Bogotá, para lo cual respetará la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados y en ningún caso favorecerá con sus actuaciones los intereses particulares de grupos o personas por razones políticas en detrimento de los intereses generales de la comunidad universitaria.

CAPITULO III

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 13. Compromisos con la gestión

Las Directivas, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos de control del Estado sobre su gestión y resultados.

Artículo 14. Compromiso con la integridad

La Universidad Distrital manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 15. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Las Directivas de la Universidad se comprometen a luchar contra la corrupción, para lo cual crearán compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En éste contexto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.

669

2 DIC. 2008

Artículo 16. Acciones para la integridad y la transparencia

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe estar en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, la dirección adoptará las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad;
- i) Hacer pública la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y atenderá los mecanismos de seguimiento a los contratos;
- j) Dar aplicación al Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal.

CAPITULO IV**POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO****Artículo 17. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano**

La Dirección se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

Artículo 18. Acciones para garantizar la aplicación de principios constitucionales en punto al talento humano:

1948-2008: 60 AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

669 _ 2 DIC. 2008

- a) Reglamentar el acceso a la carrera administrativa de los funcionarios públicos
- b) Reglamentar el proceso de meritocracia para el caso de los cargos de libre nombramiento y remoción.
- c) Emitir el reglamento de personal administrativo e implementarlo garantizando los derechos de los servidores.
- d) Garantizar mecanismos idóneos de ascenso e incentivos para los servidores.
- e) Garantizar el cumplimiento del debido proceso en los concursos docentes.

CAPITULO V

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 19. Compromiso con la Comunicación Pública

La Dirección de la Universidad Distrital se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos y el plan de comunicación de la Entidad.

Artículo 20. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad. Para el efecto, la Dirección establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes. Mantendrá actualizada la página Web, como mecanismo de comunicación con sus usuarios y, en general, con toda la ciudadanía.

Ninguno de los grupos de interés sean estos, servidores, funcionarios, docentes, estudiantes o contratistas, podrán directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad, para su propio interés.

Artículo 21. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Dirección de la entidad debe comprometerse a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con los miembros de la comunidad universitaria en particular y la ciudadanía en general. Con este fin, se adoptarán mecanismos para que la información llegue a ellos de manera integral, oportuna, actualizada, clara,

669 - 2 DIC. 2008

veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso.

Artículo 22. Compromiso con el Gobierno en Línea

Los Directivos se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página Web de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración, en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, indicadores de gestión, informes de gestión, planes de mejoramiento y servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad.

Adicionalmente, se comprometen a adoptar las medidas necesarias para implementar las diversas fases del gobierno en línea como la transaccional y de democracia, de tal suerte que para el mediano plazo, la entidad pueda brindar a la ciudadanía en general y a la comunidad universitaria en particular, la posibilidad de relacionarse con ella de manera mucho más ágil y eficiente en línea.

Artículo 23. Seguridad de la Información

Las Directivas, se comprometen a dar buen trato a los datos respecto a calidad y seguridad a efectos de obtener información que cumpla los requisitos de efectividad, eficiencia, confiabilidad, cumplimiento, integridad y disponibilidad.

CAPITULO VI

POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 24. Compromiso con la Calidad

La Universidad Distrital consciente de la responsabilidad que tiene ante la sociedad y en coherencia con sus principios y valores institucionales, se compromete a satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad, en el marco legal aplicable, soportados en la transformación de la cultura organizacional, que conlleve a una mejora significativa de la capacidad académica, de la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, consolidando así la imagen institucional.

Artículo 25. Acciones tendientes a garantizar la calidad.

- a) Implantar el sistema de gestión de la calidad
- b) Mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

669 _ 2 DIC. 2008

- c) Considerar las acciones de control social ejercidas por la ciudadanía para adoptar medidas tendientes a erradicar los problemas críticos, a través de medidas correctivas y preventivas.

CAPITULO VII

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Artículo 26. Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, Oficina de Atención al Ciudadano, boletines, folletos o circulares, línea telefónica gratuita, correos electrónicos y página Web.

Artículo 27. Compromiso con la Rendición de Cuentas

La entidad, a través de sus Directivos se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas.

Artículo 28. Atención de las acciones de control social.

La Entidad a través de los Directivos deberá garantizar la adecuada atención de los ciudadanos y el trámite de las acciones de control social que ellos quieran elevar a través de la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, adoptando las medidas tendientes al funcionamiento integral del sistema de Servicio al ciudadano, en donde se encuentra involucradas todas las dependencias.

CAPITULO VIII

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Universidad a través de sus directivas, se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los entes competentes, atendiendo los lineamientos del Pacto Mundial de Naciones.

CAPITULO IX

POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 30. Compromiso frente a los Conflictos de Interés

La Universidad a través de sus directivos se compromete a aplicar en forma permanente, todos los mecanismos necesarios para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

La entidad debe rechazar, condenar y prohibir que el rector, su equipo directivo, miembros de comités, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

CAPITULO X

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

Artículo 31. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

La Universidad dará cumplimiento permanente al Estatuto Interno de contratación emitido dentro de los términos de la autonomía universitaria y demás normas concordantes, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen

669 2 DIC. 2008

sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Sin embargo, cualquiera sea la forma de contratación que realice la Universidad Distrital, responderá a los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución Política de Colombia.

CAPITULO XI

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 32. Compromiso frente al MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO –MECI-

La Universidad, a través de sus directivos se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de:

- a) la autorregulación
- b) la autogestión
- c) el autocontrol
- d) el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando los controles estratégico, de gestión y el de evaluación.

CAPITULO XII

POLÍTICA SOBRE RIESGO

Artículo 33. Declaración del Riesgo

La Universidad declara que, en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar los mecanismos y las acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, de tal forma que se prevengan o minimice su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, analizar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación apropiada para este propósito. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

TITULO IV

PRINCIPIOS Y VALORES QUE INFORMAN LA FUNCION PUBLICA

1948-2008: 60 AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

PARA FUNCIONARIOS Y DOCENTES

Artículo 34. Principios Rectores de la función pública.

Todos los miembros de la comunidad Universitaria en su relación con la entidad, desde el espacio que les corresponde de acuerdo con la calidad que ostenten, deben atender los principios fundamentales que informan el ejercicio de la función pública. Siendo estos los que se relacionan a continuación, desde las competencias:

- a) **Competencia de Orientación a resultados:** Eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad. Definiéndose como orientación a resultados la realización de funciones y cumplimiento de compromisos organizacionales con eficiencia y eficacia.
- b) **Competencia de Orientación al usuario y ciudadano:** Igualdad, participación, celeridad e imparcialidad. Definiéndose como orientación al usuario y al ciudadano, el orientar las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la ciudadanía en general y la comunidad universitaria en particular, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.
- c) **Competencia de Transparencia:** Publicidad, responsabilidad y legalidad. Entendiendo Transparencia como el hacer uso claro y responsable de los recursos públicos, eliminado cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información de la entidad.
- d) **Competencia de compromiso con la Organización:** Moralidad y buena fe.

Artículo 35. Valores éticos exigibles a los servidores, de acuerdo con los principios rectores.

Los valores que deben ser aplicados por los servidores adscritos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que se encuentran relacionados con los principios fundamentales que informan la función pública, son los siguientes:

- a) En cuanto a la Orientación a resultados
 - 1) **Cumplimiento:** Desarrollar con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas, en calidad de funcionario, docente o contratista.
 - 2) **Responsabilidad:** Asumir los resultados de la labor desarrollada.
 - 3) **Compromiso:** Asumir medidas tendientes a la utilización de recursos y tiempos procurando el mejoramiento de la productividad y la disminución de los riesgos.

669

2 DIC. 2008

- 4) **Iniciativa:** Realizar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, enfrentando obstáculos posibles.

b) En cuanto a la Orientación al usuario y ciudadano

- 5) **Solidaridad:** Atender y valorar las necesidades y peticiones de los miembros de la comunidad universitaria en particular y de la ciudadanía en general.
- 6) **Ecuanimidad:** considerar las necesidades de los miembros de la comunidad universitaria en particular y la ciudadanía en general al diseñar proyectos y servicios.
- 7) **Humanidad:** Dar respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
- 8) **Amabilidad:** Establecer diferentes canales de comunicación con el usuario, miembro de la comunidad universitaria o ciudadanía en general, para conocer sus necesidades y propuestas y responder adecuadamente, frente a las mismas.
- 9) **Respeto:** Reconocer el trabajo de los compañeros de labores y aceptar adecuadamente, la interdependencia con la actividad propia. Es el principio por el cual los servidores de la universidad, expresan un trato humano a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación.

c) En cuanto a la Transparencia

- 10) **Transparencia:** proporcionar información veraz, objetiva y oportuna.
- 11) **Sinceridad:** Facilitar el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad.
- 12) **Imparcialidad:** Adoptar decisiones sin prejuizar, basándose sólo en hechos y acciones verificables.
- 13) **Legalidad:** Ejecutar sus funciones con base en las normas y reglamentos vigentes.
- 14) **Honestidad:** Utilizar los recursos de la entidad exclusivamente para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio.

d) En cuanto al compromiso con la organización

- 15) **Legalidad:** Promover las metas de la entidad, con el respeto absoluto de las normas vigentes.
- 16) **Moralidad:** Anteponer las necesidades de la entidad a las personales.
- 17) **Lealtad:** Apoyar a la entidad en situaciones críticas.

18) **Pertenencia:** Demostrar que se hace parte de la institución.

Artículo 36. Acciones ejemplarizantes, que se desprenden de la aplicación de los valores éticos descritos.

En cuanto a la rectitud, integridad y justicia:

- Comprender que los recursos públicos son sagrados y por lo tanto se deben adoptar todas las medidas para su protección, que relacionen su uso racionalizado e inversión, sin afectar la efectiva prestación del servicio.
- Acatar las normas y procedimientos institucionales.
- Obrar con rectitud en el desempeño de las funciones siguiendo los principios de transparencia.
- Utilizar la información y el conocimiento, según los fines legales y reglamentarios.
- Aceptar las limitaciones propias y reconocer los méritos ajenos.
- Impedir engaños o negociaciones en beneficio personal, económico o de cualquier otra índole.
- Ser objetivo en la autoevaluación y con la de los demás.
- Decir la verdad y ser consecuente con ella.
- Cumplir con el deber, independientemente que la entidad establezca controles y medidas impositivas.
- Aceptar los errores y corregirlos asumiendo consecuencias.
- Actuar sin ceder a presiones externas e internas, de ninguna índole.
- Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales.
- Ser coherente en las decisiones y actos.
- Distribuir equitativamente la responsabilidad, los recursos y la asignación de las tareas de acuerdo con sus competencias.
- Otorgar estímulos por los logros.
- Tratar a los compañeros de la misma manera que se espera ser tratado.
- Reconocer el trabajo de las personas y darles el crédito que corresponda, valorando el trabajo hecho y el esfuerzo realizado por cada uno, para el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales.
- Actuar sin represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas

En cuanto al respeto:

- Considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición y la dignidad humana.
- Reconocer y aceptar las diferencias que existen, lo que cada uno es, su individualidad moral y física.
- Identificar el ser humano como finalidad y no como medio.
- Dirigirse a los demás y realizar recomendaciones de manera positiva y objetiva, con el fin de discutir un concepto o argumento y concertar.
- Manifestar sentimientos de solidaridad y fraternidad.
- Adoptar una actitud positiva de consideración y protección del entorno cultural, ecológico, de cultos y de conciencia.

- Suministrar en forma veraz y oportuna la información que razonable y legítimamente soliciten los organismos de control y demás autoridades públicas, para el cumplimiento de sus cometidos estatales.
- Dialogar y poner en práctica el hábito de escuchar.
- Utilizar un lenguaje adecuado, sencillo, claro, en tono amable y prudente.
- Llegar puntual al trabajo y a las reuniones.
- Buscar los medios para resolver las diferencias de conceptos, opiniones y reclamos, evitando el pleito y la contienda injustificada.
- Responder oportuna y adecuadamente a quien demande un servicio, cualquiera sea la forma o el medio en que sea solicitado.
- Comprender y darle importancia a las situaciones que lastimen a los demás.
- No inmiscuirse en la vida privada de los demás servidores públicos, evitando comportamientos que afecten el desempeño laboral y el cumplimiento de los objetivos de cada entidad.

En cuanto a la atención ciudadana:

- Dar el buen trato, la amabilidad y el respeto debidos, reconociendo que su tiempo, también es el compromiso de los servidores públicos.
- Actuar con especial atención y sensibilidad frente a los niños, los adultos mayores, mujeres cabeza de familia, madres embarazadas y las personas con o en condiciones de discapacidad.
- Reconocer la importancia de la participación ciudadana y su ejercicio en la forma permitida por la ley.
- Garantizar el derecho a la información mediante el estricto cumplimiento de los mecanismos constitucionales y legales.

En cuanto a los compañeros de trabajo:

- Tratar a los compañeros y compañeras con respeto y dignidad, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.
- Evitar cualquier alusión de carácter personal ofensiva o que se pueda interpretar como tal, en contra de sus compañeros o superiores.
- Realizar críticas con carácter constructivo, procurando el mejoramiento de la prestación del servicio y utilizando los canales establecidos para el desarrollo del diálogo constructivo.
- Actuar con libertad sin transgredir los espacios de cada uno de los que nos rodean.
- Expresar razones y compartir las decisiones, no imponerlas.
- Respetar los bienes ajenos y procurar que en su utilización medie el consentimiento expreso de su propietario.
- Valorar y reconocer el trabajo, las capacidades, los conocimientos, la experiencia y talentos personales de cada uno de los compañeros.
- Manejar la información en forma abierta a una mayor comunicación y a participar en la construcción de una mejor entidad.

En cuanto a la responsabilidad:

- Aprovechar el tiempo en cosas que van a generar resultados positivos.

- Analizar muy bien cada una de las actuaciones para tener claras las consecuencias que se puedan generar.
- Identificar y ayudar a controlar errores o actos irresponsables.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones, orientando el trabajo a un buen resultado para la Entidad.
- Reconocer las limitaciones y falencias frente al desarrollo de determinadas funciones, para obtener capacitación y fortalecimiento en aquellas debilidades que limitan el cumplimiento de las tareas.
- Realizar todas las actividades bajo las normas y principios establecidos.
- Responder por los hallazgos, conclusiones y recomendaciones plasmados en los informes emitidos.
- Detectar en todo tiempo las debilidades, procesos institucionales o bienes que puedan poner en peligro la vida, honra y bienes de los conciudadanos.
- Salvaguardar los bienes y equipos de la institución, cuidando y manteniendo los elementos de trabajo en buen estado.
- Analizar los elementos a favor y/o en contra antes de tomar una decisión.
- Actuar con celeridad y oportunidad para garantizar que el trabajo pase con efectividad a los demás procesos.
- Aportar soluciones cuando las cosas no produzcan los resultados esperados, evitando endilgar responsabilidades a otros.
- Asumir con autonomía las tareas necesarias para lograr los objetivos misionales.
- Buscar actividades de formación y capacitación con periodicidad.

En cuanto a la solidaridad:

- Atención prioritaria a los usuarios en condiciones especiales (edad, embarazo, estado de salud).
- Colaborar y brindar apoyo en caso de que pueda ofrecerlo a la persona que lo necesite.
- Reconocer en los otros cuando se encuentran en dificultades y prestar ayuda.
- Contribuir con el cumplimiento de los objetivos propuestos, siendo conscientes que el logro de los resultados son óptimos si logramos trabajar en equipo.
- Colaborar en el trabajo colectivo del área, aportando mis conocimientos y actividades para aplicarlos junto con el de mis compañeros en beneficio de los usuarios.
- Apoyar el trabajo interdisciplinario en equipo, a nivel del área, dirección e institución.
- Compartir el conocimiento y las experiencias, no ocultando información.
- Dejar de ser individualistas respecto a las funciones y mirar la institución como un todo, de tal manera que los logros individuales sean los de la Entidad en su integridad.

En cuanto a la gestión:

- Darle participación a las personas involucradas en los procesos de trabajo en cuanto a la definición de objetivos, organización del trabajo y toma de decisiones.
- Compartir responsabilidades y colaborar en el logro de los objetivos independientemente del cargo que se ocupe y de las labores que se desempeñen.
- Conocer, respetar, valorar y apoyar a los compañeros de trabajo.
- Ser humildes en el aprendizaje y pacientes y comprensivos en la enseñanza.
- Desarrollar habilidades de liderazgo personal y colectivo.

- Aceptar, valorar y aprovechar los conocimientos, experiencias y habilidades de los compañeros de trabajo para integrarlas en la acción conjunta.
- Fortalecer nuestras competencias conversacionales y de comunicación.
- Aprender a resolver conflictos y a concertar.
- Respetar las normas acordadas en los equipos de trabajo.
- Impulsar la coordinación y el trabajo conjunto con otras dependencias.
- Fortalecer el trabajo conjunto con otras entidades dentro de una perspectiva distrital.
- Facilitar el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos del Distrito.
- Apoyar el trabajo interdisciplinario en equipo, a nivel del área, dirección e institución.

En cuanto al servicio:

- Prestar los servicios de tal forma que los ciudadanos y ciudadanas confíen en la exactitud de la información suministrada y en la calidad de los servicios recibidos.
- Brindar a los ciudadanos y ciudadanas el servicio solicitado de una manera respetuosa, diligente, gentil y sincera, otorgándoles la importancia que se merecen y teniendo una especial consideración con su condición humana.
- Responder a las necesidades y solicitudes de los ciudadanos y ciudadanas de manera efectiva, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas y principios que rigen nuestro quehacer como servidoras y servidores públicos.
- Atender el servicio en el tiempo establecido y en el momento requerido.
- Informar con claridad a los ciudadanos y ciudadanas sobre sus derechos y deberes frente a la Administración Distrital y orientarlos con precisión sobre cómo proceder en cada caso particular.
- Desarrollar habilidades y aptitudes como la amabilidad, la cortesía, la sensibilidad, la comprensión, la paciencia, el dinamismo, la persuasión, la capacidad para escuchar, asesorar y orientar, el autocontrol y la creatividad.
- Prestar una atención oportuna, amable y de buena calidad a los compañeros de trabajo.

TITULO V

PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 37. Los estudiantes son la razón de ser de la entidad y conforman el grupo mayoritario al interior de la comunidad universitaria, encontrándose en constante relación entre sí y con demás actores de la Universidad, de tal manera que tales relaciones con el colectivo deben guiarse por principios mínimos éticos que garanticen la convivencia tranquila y el desarrollo normal de las actividades curriculares.

Artículo 38. Valores éticos de los estudiantes. Los valores dentro del contexto del presente código se definen como uno de los signos de pertenencia del estudiante a la entidad y se definen de la siguiente manera:

- a) Sentido de Colectividad, entendido como la búsqueda de la sana convivencia y el respeto a los derechos y responsabilidades sociales.

669 L 2 DIC. 2008

- c) El cumplimiento de los compromisos académicos, ciudadanos e institucionales.
- d) La participación en las actividades y procesos tendientes a enriquecer la práctica académica.
- e) El sentido de pertenencia, propiciando el cuidado por las instalaciones, recursos didácticos y demás bienes de la institución.

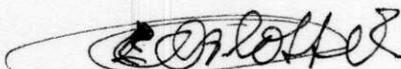
TITULO VI

OPERATIVIDAD DEL CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

La Universidad, a través de la rectoría, propiciará la creación del Comité de ética y Buen gobierno, que verifique y evalúe a través de la aplicación de los correspondientes indicadores éticos, la aplicación de lo aquí dispuesto y estudie los casos en que pueda haberse dado violación a los preceptos consignados.

Dada a los () del mes de DIC. 2008) del año dos mil ocho (2008)
L 2 DIC. 2008

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS OSSA ESCOBAR
RECTOR.

Revisó:

 **Harvey Zambrano Torres**

Jefe Oficina Asesora de Planeacion y Control

 **Manuel Alejandro Molina Ruge**

Jefe Oficina Asesora Jurídica